

Río Gallegos, 21 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente № 73.323/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, 03 y 12 obran notas presentadas, el día 03 de octubre de 2017, por la agente Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2016, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 17 al 30 de noviembre de 2017;

QUE mediante Notas Nº 664/17 y Nº 839/17 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo Nº 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce integro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA y CINCO (45) días de anticipación;

QUE la agente Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS se desemperia en esta institución desde el 14 de agosto de 2001;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales avala lo solicitado por la docente mencionada:

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS D 1 S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a la agente Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS (C.U.I.L. Nº 27-18693714-2) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código nomenclador de disciplina 03-32-00-04-01, Escuela Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 17 y hasta el 30 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuniquese. Publiquese. Tomen Conoclmiento Dirección General de Asistencia. Técnica y Regismentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifiquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y

Archivo, cumplido, ARCHIVESE,-

Prof. Mirtain Vazquet
Vice Decasa
UMPA - UAP8

DISPOSICIÓN